GACETA PARLAMENTARIA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

RESPONSABLE UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 23 de mayo de 2023	GACETA ESPECIAL

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE GOBERNACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA A LA CONSULTA PÚBLICA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SUS FAMILIARES, ASÍ COMO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE LAS REPRESENTAN, A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSULTA PREVIA COMO PARTE DE LAS POLÍTICAS QUE PERMITEN ADOPTAR PLENAMENTE EL MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD.

DIRECTORIO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Presidenta

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA 65

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Nora Gómez González
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Leticia Vargas Álvarez

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Dip Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

DIPUTADAS SIN PARTIDO

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Linda Mireya González Zuñiga

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE GOBERNACIÓN

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE GOBERNACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA A LA CONSULTA PÚBLICA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SUS FAMILIARES, ASÍ COMO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE LAS REPRESENTAN, A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSULTA PREVIA COMO PARTE DE LAS POLÍTICAS QUE PERMITEN ADOPTAR PLENAMENTE EL MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 23 días del mes de mayo de 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, de Estudios Legislativos y de Gobernación de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 35, numerales 1 y 2, incisos a) y u); 36, inciso d); 43, incisos d), e) y g); y 95, numeral 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el artículo 4, párrafo 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la letra dice: *"En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan."*

SEGUNDO. Que el artículo 95, numeral 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de este Poder Legislativo establece: *"Cuando se trate de la emisión de dictámenes que impliquen tomar decisiones sobre cuestiones relacionadas a personas con discapacidad, se deberán celebrar previamente consultas estrechas, para escuchar la opinión de quienes pertenezcan a este segmento social, así como de las organizaciones que las representan."*

TERCERO. Que uno de los trabajos que tenemos como órganos parlamentarios consiste en atender y dictaminar los asuntos turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43, inciso e) de la ley organizacional de este Congreso del Estado.

CUARTO. Que en la sesión pública ordinaria de fecha 21 de febrero del presente año, fue turnada la **Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de derechos político electorales de las personas con discapacidad;** asimismo, en fecha 23 de mayo del año en curso, se turnó **la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular,** ambos turnos, por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva, a estas comisiones ordinarias, para su análisis y dictaminación correspondiente.

QUINTO. Que dentro de los proyectos de Decreto propuestos en las acciones legislativas referidas en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo, se observan disposiciones que versan sobre cuestiones relacionadas con personas con discapacidad.

SEXTO. Que con base en lo advertido en los Considerandos Primero y Segundo del presente, como órganos legislativos competentes para dictaminar los asuntos aludidos en el Considerando Cuarto de éste, se tiene la obligación legal de llevar a cabo una consulta previa para tomar en cuenta la opinión de este grupo vulnerable.

Tenemos a bien tomar el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria a la Consulta Pública dirigida a las personas con discapacidad o sus familiares, así como a las organizaciones sociales que las representan, **a fin de garantizar su derecho a la participación y la consulta previa como parte de las políticas que permiten adoptar plenamente el modelo social de la discapacidad.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de este Congreso local para que otorgue las facilidades necesarias y dé cabal cumplimiento al ARTÍCULO TERCERO de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza la publicación de la Convocatoria a que se refiere el ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; así como también en la Gaceta Parlamentaria, en la página de Internet y en las redes sociales oficiales del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En los medios de comunicación de redes sociales, Gaceta Parlamentaria y página de Internet del Congreso del Estado, deberán instrumentarse los medios de comunicación inclusivos, audiovisuales, escritos y de Lengua de Señas Mexicana y en los términos que a continuación se expresan:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a través de las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables, de Estudios Legislativos y de Gobernación, tiene a bien emitir la presente:

C O N V O C A T O R I A

Para la Consulta Pública dirigida a las personas con discapacidad o sus familiares, así como a las organizaciones sociales que las representan, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Del contenido de la consulta:

Se convoca a las personas con discapacidad o sus familiares, así como a las organizaciones sociales que las representan para consultar el contenido de las siguientes iniciativas:

1.- **Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de derechos político electorales de las personas con discapacidad**, en lo relativo a los artículos 66, párrafo cuarto; 101, fracción XVII; 206; 223; 229; 229 Bis, párrafo primero; 237; y 238, fracciones II y III; así como los artículos primero, segundo y tercero transitorios; la cual tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales de las personas con discapacidad y

2.- **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular**, en relación a los artículos 4, fracciones XIII bis, XIII ter y XIII quater; 182, párrafo tercero, fracciones I, II, VI, y IX; 206; 223, párrafo segundo; y 300, fracción X bis; así como lo relativo a los artículos segundo y tercero de la parte transitoria de la iniciativa.

Lo anterior, tomando en cuenta que para la dictaminación de dichos asuntos se requiere la participación de este segmento social, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4, párrafo 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y 95, numeral 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

SEGUNDA. Del registro de los participantes:

I. Ser una persona con discapacidad o su familiar; y
II. Representantes de las organizaciones de la sociedad civil que pugne por los derechos de las personas con discapacidad.

TERCERA. Del lugar, fecha y modalidad para la recepción de opiniones:
El registro para participar podrá ser a título propio, familiar u organización de la sociedad civil que representa a las personas con discapacidad.

La forma de registrarse será a través del Micrositio de la página de Internet del Congreso del Estado, habilitado para tal efecto dentro del plazo comprendido del 24 de mayo al 1 de junio del año en curso; en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, en horario de 8:30 a 18:00 horas; o través del siguiente link https://www.congresotamaulipas.gob.mx/ModeloSocialDiscapacidad/

En dicho registro se deberá proporcionar el nombre de la persona con discapacidad, del familiar o del representante de la organización de la sociedad civil que los representa, así como un correo electrónico y número telefónico.

Las opiniones objeto de la consulta prevista en la presente Convocatoria, deberán de realizarse de manera virtual o presencial en la reunión de comisiones que se tenga a bien agendar para el análisis, estudios y, en su caso, dictaminación del asunto de referencia.

El día, hora y el link para ingresar a la reunión virtual o asistir a la reunión presencial se dará a conocer por las vías de contacto proporcionadas al momento del registro, enviándose la invitación vía correo electrónico y contactando de manera telefónica a la persona con discapacidad o su familiar, así como a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que los representan para tal efecto.

En caso de tener la imposibilidad de estar presente en la reunión virtual referida, al momento del registro se les proporcionará un link, a fin de que puedan enviar la opinión sobre el tema objeto de consulta, dentro del plazo ya establecido. Las opiniones que se envíen en esta modalidad, serán puestas a disposición de las Presidencias de las comisiones dictaminadoras, a las que hayan sido turnadas las iniciativas referidas en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria, para los efectos a los que haya lugar.

CUARTA. De la información previa del contenido de la consulta:

A través del Micrositio antes referido, se le proporcionará a la persona con discapacidad, a su familiar o la organización de la sociedad civil que los represente la información correspondiente en formatos abiertos e inclusivos que permitan el conocimiento y comprensión del tema objeto de consulta.

QUINTA. De la vigencia de la Convocatoria:

La presente convocatoria estará vigente a partir del 24 de mayo al 1 de junio del año en curso, previo a la reunión de las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables, de Estudios Legislativos y de Gobernación que se tenga a bien agendar, con el fin de llevar a cabo la consulta, análisis y, en su caso, dictaminación de las iniciativas antes referidas, las cuales versan sobre cuestiones y derechos de personas con discapacidad.

SEXTA. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos:

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas, serán resueltas por las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables, de Estudios Legislativos y de Gobernación del Congreso del Estado, o en su caso, por la Diputación Permanente.

Dado en la Sala Independencia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN
PRESIDENTE

DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO
SECRETARIA

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES
VOCAL

DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
VOCAL

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ
VOCAL

ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
VOCAL

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA
VOCAL

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
VOCAL

DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO
VOCAL

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

GOBERNACIÓN

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN
SECRETARIO

DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN
VOCAL

DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY
VOCAL

DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON
VOCAL

DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
VOCAL

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE GOBERNACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA A LA CONSULTA PÚBLICA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SUS FAMILIARES, ASÍ COMO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE LAS REPRESENTAN, A FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSULTA PREVIA COMO PARTE DE LAS POLÍTICAS QUE PERMITEN ADOPTAR PLENAMENTE EL MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Secretaría General
Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García

Unidad de Servicios Parlamentarios
Lic. Gloria Maribel Rojas García

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates
Lic. Edel Ricardo Rojas Martínez

Diseño de Portada y Colaboración
Oscar Gabriel Acevedo Montoya.
Rogelio Guevara Castillo.

Tel: (834) 262 07 20
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas.